

**ANPE LEÓN**

C/ Velázquez, 14-1ºC 24005. León

Tf: 987-263243 Fax: 987263697

E-mail: [leon@anpe.es](mailto:leon@anpe.es)[www.anpecastillayleon.es](http://www.anpecastillayleon.es)**ANPE BIERZO**

C/ Ramón y Cajal 33, oficina 5.

24400. Ponferrada

Tf: 987-097497



# BOLETÍN ANPE – LEÓN

NÚMERO 260 – Dep. Leg. 477/88

OCTUBRE 2022

**ESTA INFORMACIÓN DEBE ESTAR EXPUESTA EN EL TABLÓN SINDICAL DEL CENTRO DE TRABAJO**  
**(art. 8, 2a LOLS y art. 42.5 Ley 9/879)**

**ANPE, TRAS AÑOS DE REIVINDICACIÓN, VALORA POSITIVAMENTE LA CONSECUCCIÓN DE UNA DEMANDA HISTÓRICA UNA VEZ APROBADO POR EL GOBIERNO EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CON GRADO UNIVERSITARIO EN EL CUERPO DE SECUNDARIA**

El Consejo de Ministros celebrado el día 4 de octubre ha aprobado el **Real Decreto 800/2022**, que regula la integración de los profesores técnicos de Formación Profesional, con titulación de grado universitario o equivalente a efectos de docencia, en el cuerpo de enseñanza Secundaria.

Como ANPE ha demandado en todo momento, **tendrá carácter retroactivo desde enero de 2021**, y supondrá la mejora de las condiciones laborales y salariales para aquellos compañeros y compañeras del cuerpo a extinguir de profesores técnicos de Formación Profesional que se integren en el subgrupo funcional A1.

La norma abre la posibilidad de la demanda del **reconocimiento de este derecho** para que, aquellos docentes que carecen hoy en día de la titulación necesaria puedan conseguirla y realizarlo mediante el establecimiento de un plazo de tiempo **hasta el 19 de enero de 2026**.

El camino no ha sido fácil. ANPE lamenta profundamente el desconcierto e incertidumbre que ha padecido el colectivo, especialmente por las campañas propagandísticas que algunos han realizado, basadas en la demagogia y transmitiendo mensajes erróneos y falsas esperanzas muy lejos de la realidad de cada momento. Tras la entrada en vigor de la LOMLOE ha sido necesario esperar una segunda Ley Orgánica para dar comienzo al proceso. Una vez aprobada y publicada la **Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la Formación Profesional**, que entró en vigor el pasado 22 de abril, **urge desarrollar la integración del profesorado Técnico de Formación Profesional en el cuerpo de profesores de**



enseñanza Secundaria. Por tanto, ANPE insta a las administraciones autonómicas competentes a que de forma coordinada y a la mayor celeridad realicen una convocatoria pública que establezca un procedimiento ágil, rápido y sencillo para que estos profesores puedan solicitar su integración al cuerpo de Secundaria. No obstante, continuaremos demandando que se articulen los mecanismos de equiparación retributiva para todos los docentes del cuerpo de profesores técnicos de Formación Profesional a extinguir y los del nuevo cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares que no se integren en Secundaria, a la vez que extender los derechos de integración al profesorado que ya se ha jubilado o se jubile y el que haya accedido a Secundaria desde la entrada en vigor de la LOMLOE.

Por analogía, ANPE reitera la reclamación de un proceso similar de integración para los maestros de taller de artes plásticas y diseño (cuerpo 596), en el cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño (cuerpo 595); y, finalmente, que el profesorado del cuerpo de maestros pase a formar parte del grupo A1, pues el título de Grado o equivalente es el requisito con carácter general de acceso a la función pública docente.

Ante la implantación de este Real Decreto y de la nueva Ley de Formación Profesional, **es necesario actualizar y modernizar las instalaciones de nuestros centros educativos, con aulas acordes a las enseñanzas actuales, digitalizadas y a la vanguardia en cuanto a medios materiales**, ya que una enseñanza de carácter fundamentalmente práctico y ligada al mundo laboral ha de situarse como **una clara y decidida apuesta de nuestro sistema educativo para un mejor futuro profesional de nuestros jóvenes**.

## INTERINOS. LISTAS EXTRAORDINARIAS DINÁMICAS. CURSO 22 / 23. SOLICITUDES DE OCTUBRE. LISTADOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS



La Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos da publicidad a la relación de participantes admitidos y excluidos en las listas extraordinarias dinámicas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad, en el plazo habilitado en octubre.

## EL SERVICIO DEL DEFENSOR DEL PROFESOR DE ANPE PRESENTA UN DECÁLOGO DE CONVIVENCIA



En pro de una adecuada salud emocional y un buen rendimiento profesional, el Defensor del Profesor de ANPE presenta este decálogo de convivencia con pautas claras y sencillas para que el ambiente de trabajo en los centros educativos sea el mejor posible.

ANPE y el servicio del Defensor del Profesor siempre comprometidos con dar apoyo y asesoramiento a los docentes, así como su intención de mejorar su consideración social, hacer llegar a la opinión pública el día a día de los centros educativos y poner a la Educación, y a sus profesionales, en el puesto que realmente se merecen.

## CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE CYL

FUNCIONES DIRECTIVAS



RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva en los centros docentes públicos en la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de presentación de solicitudes: del 20 de octubre al 2 de noviembre de 2022.

## 5 DE OCTUBRE, EL DÍA MUNDIAL DEL DOCENTE



En el Día Mundial del Docente, ANPE quiere hacer un homenaje a todos los docentes, a través de la campaña "Gracias Héroes", por la gran labor que han realizado en estos cursos afectados por la pandemia.

Desde ANPE ponemos en valor la figura de los docentes. Son la piedra angular que suma a alumnos, familias y sociedad. Los maestros y profesores no solo reinventan el futuro, también lideran el presente.

**Gracias por la profesionalidad, vocación, valentía, esfuerzo y dedicación.**  
**¡Gracias Héroes!**

## GUÍAS E INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR Y LAS PROGRAMACIONES EN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO LOMLOE



Toda la información: [www.anpecastillayleon.es](http://www.anpecastillayleon.es)

## PUESTOS DOCENTES DE ESPECIAL DIFICULTAD



La Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos determina los puestos docentes calificados de especial dificultad derivados de la Orden EDU/1205/2018, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios para la calificación de los puestos docentes como de especial dificultad en la Comunidad de Castilla y León.

La determinación de dichos puestos surtirá efectos desde el 1 de septiembre de 2022.



## RESUMEN Y NOVEDADES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE SECUNDARIA Y OTROS CUERPOS DE ÁMBITO NACIONAL 2022-23



La ORDEN EDU/1405/2022, de 10 de octubre (BOCYL de 14 de octubre de 2022) convoca, en el curso 2022/2023, concurso de traslados de ámbito estatal entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León pertenecientes a los cuerpos de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, catedráticos y profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos y profesores de música y artes escénicas, catedráticos y profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño e inspectores de educación, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de presentación de solicitudes: **del lunes 17 de octubre al lunes 7 de noviembre de 2022, ambos incluidos.**

## RESUMEN Y NOVEDADES DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE MAESTROS DE ÁMBITO NACIONAL 2022-23



La Orden EDU/1404/2022, de 10 de octubre (BOCYL de 14-oct-2022) convoca, en el curso 2022/2023, concurso de traslados de ámbito estatal, entre los funcionarios de carrera y en prácticas dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, pertenecientes al cuerpo de maestros, para la provisión de plazas en la Comunidad de Castilla y León.

Plazo de presentación de solicitudes: **del lunes 17 de octubre al lunes 7 de noviembre de 2022, ambos incluidos.**

SINDICATO PROFESIONAL E INDEPENDIENTE.  
Exclusivo de la ENSEÑANZA PÚBLICA

# NOVEDADES

## CONCURSO DE TRASLADOS 2022/23

**RECONOCIMIENTO DE MÉRITOS EJERCIDOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EN PRÁCTICAS O INTERINO**

- APARTADOS 1.2.1, 1.2.2 Y 1.2.3
  - CARGOS DIRECTIVOS
- APARTADOS 4.1, 4.2 Y 4.3
- FUNCIÓN TUTORIAL APARTADO 4.3 DESDE ENTRADA VIGOR LOE (24/5/2006)
- APARTADOS 6.4 Y 6.6

**APARTADOS DONDE NO SE PUEDE PARTICIPAR POR MODALIDAD SIMPLIFICADA**

- APARTADOS 1.2.2, 1.2.3, 4, 6.4 Y 6.6 SE DEBE APORTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LA MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN.
  - **IMPORTANTE**
- APARTADO 1.2.2 SOLO INCORPORACIÓN DE OFICIO MÉRITOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EL RESTO DEBE APORTARLO EL ASPIRANTE (NOMBRAMIENTOS/CESES U HOJA SERVICIOS)

**APARTADOS QUE LA ADMINISTRACIÓN INCORPORA DE OFICIO (EXCEPTO APARTADO 1.2.2 Y 1.2.3)**

- APARTADOS 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3, Y 2
  - **IMPORTANTE**
- APARTADO 1.2.2 SOLO INCORPORACIÓN DE OFICIO MÉRITOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, EL RESTO DEBE APORTARLO EL PARTICIPANTE (NOMBRAMIENTOS/CESES U HOJA SERVICIOS)

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD**

- TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAY QUE ENTREGAR JUNTO A LA SOLICITUD SE RELLENAN CON EL APLICATIVO INFORMÁTICO. NO SE CUMPLIMENTA A PARTE.
- UNA VEZ CUMPLIMENTADA LA SOLICITUD DEBE SER REGISTRADA.

**www.anpecastillayleon.es**

# LLEGÓ LA HORA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA Y SU PROFESORADO

ANPE exige al Ministerio de Educación y Formación Profesional, y a las Comunidades Autónomas un compromiso firme y decidido con la Enseñanza Pública y su Profesorado.



Es fundamental que el Ministerio de Educación en colaboración con las CCAA, desarrollen la Disposición Adicional Séptima de la LOMLOE y así se establezca:

Una **LEY DE LA PROFESIÓN DOCENTE**, en la que se regulen los derechos, deberes, un código deontológico de la profesión docente, la formación inicial y los requisitos mínimos para impartir docencia.

Y un **ESTATUTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE**, que regule desde el acceso a la condición de funcionario docente hasta un modelo de jubilación anticipada. Estableciendo una carrera profesional y la equiparación de las condiciones laborales del profesorado en todas las CCAA, reforzando el carácter estatal de los cuerpos docentes.

Esta normativa debe fijar y recoger las siguientes medidas:

- **Retribuciones y equiparación salarial.** Los docentes somos un cuerpo estatal y no cabe discriminación salarial ni diferencias en la retribución por las funciones que realizamos en las distintas Comunidades Autónomas. Es imprescindible también, y ahora más necesario que nunca, establecer una cláusula de revisión salarial en función del IPC, y así evitar la pérdida de poder adquisitivo.
- **Horario lectivo del profesorado.** ANPE fue el único sindicato que exigió a la Ministra fijar un horario lectivo del profesorado máximo para todo el Estado, de tal manera que no pueda superar las 23 horas lectivas para las enseñanzas de Infantil y Primaria, y de 18 horas lectivas para el resto de enseñanzas, y evitar grandes diferencias entre CCAA.
- **Ratios de alumnos por aula.** Es necesaria una reducción del número máximo de alumnos por aula en todas las enseñanzas: máximo de 15 alumnos en 3 años y 18 alumnos en 4 y 5 años, 20 alumnos en Primaria, 25 alumnos en Secundaria y Bachillerato, y una reducción de un 20% en el resto de las enseñanzas.
- **Cuerpos docentes.** Inclusión de todos los docentes, con titulación universitaria, en el grupo funcional A1, manteniendo los cuerpos docentes y estableciendo mecanismos de equiparación salarial.
- **Conciliación familiar y laboral del profesorado.** Es necesaria una equiparación de los permisos, licencias y excedencias del profesorado en todo el Estado, además de acabar con la discriminación existente con otros empleados públicos. También exigimos el establecimiento de ayudas sociales para el profesorado como matrícula gratuita en la Universidad y en los

centros de régimen especial, ayudas de guardería, comedor y de estudios para nuestros hijos, etc.

- **Formación inicial y permanente del profesorado.** Una formación inicial y requisitos para impartir docencias similares en todos los cuerpos docentes que permita la integración de todos ellos en el más alto grado funcional. La formación permanente del profesorado, debe ser gratuita y en horario lectivo.
- **Interinos.** Estabilidad de plantillas y nuevo sistema de acceso a los cuerpos docentes. Es necesario dar estabilidad a las plantillas de los centros a través de amplias ofertas de empleo público. A su vez, hay que cambiar el actual sistema de concurso-oposición por otro más objetivo, con temarios oficiales con contenido y pruebas más objetivas. Con una valoración de la experiencia docente hasta el máximo permitido por la legalidad y eximir de la fase de prácticas a aquellos docentes que ya han desempeñado su labor docente como interinos durante un tiempo mínimo.
- **Movilidad del profesorado.** Además de las convocatorias de Concurso General de Traslados de carácter estatal, se regulen convocatorias de comisiones de servicio, válidas para todo el territorio nacional y de "concursillo".
- **Carrera profesional y jubilación anticipada.** Es imprescindible regular una carrera profesional, con reconocimiento económico y administrativo, basada en criterios objetivos. Hay que potenciar la convocatoria en todas las CCAA de plazas de acceso a cátedras hasta llegar al 30% de la plantilla. Es imprescindible también fijar un modelo de jubilación anticipada con carácter específico a nuestro sector y asegurar su continuidad.
- **Plan de mejora de la convivencia y autoridad docente.** Es necesario establecer un plan de mejora de la convivencia en los centros que sirva de marco para todas las CCAA, además de una normativa nacional con rango de Ley que desarrolle el reconocimiento de autoridad pública del profesorado en el ejercicio de su función.
- **Papel de los claustros.** Los claustros deben recuperar su protagonismo y asumir más competencias en el gobierno y toma de decisiones de los centros educativos, por ejemplo, eligiendo al director o directora.
- **Reducción de la burocracia.** Hay que reducir drásticamente la burocracia que sufrimos los docentes que no ha parado de aumentar en los últimos años, fundamentalmente en el momento actual con el desarrollo de la LOMLOE, ahora más que nunca es necesario exigir menos burocracia y más docencia.